

PETICIÓN: POR URUGUAY SIN UPM-2

Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay.

Presidencia de la República.

Sr. Presidente Dr. Tabaré Vázquez.

Quien suscribe, _____,
titular de la cédula de identidad Nro. _____, con domicilio
en _____, del Departamento de
_____, en ejercicio del derecho de petición garantizado por los artículos 30 y
318 de la Constitución de la República, se presenta y expone:

- 1) Vengo a comunicar mi discrepancia, como ciudadano/a, con el acuerdo suscripto el 7 de noviembre de 2017 entre representantes del Poder Ejecutivo y representantes de la empresa UPM, respecto a la instalación de una segunda planta de celulosa de UPM en las costas del Río Negro.
- 2) Dicho acuerdo pone a cargo del Estado uruguayo la construcción de obras muy costosas (vías férreas, puerto, viaducto, carreteras, líneas de alta tensión, etc.) sin que UPM asuma ninguna obligación correlativa, al punto que podría desistir del acuerdo aunque Uruguay hubiese cumplido ya todas las condiciones pactadas.
- 3) El costo de las obras, estimado entre los mil y los dos mil millones de dólares, aumentará el endeudamiento público que en definitiva debemos soportar todos los uruguayos.
- 4) Pese al monto de su inversión, el Estado uruguayo no tendrá ninguna participación en las acciones de la empresa ni en las utilidades de la planta.
- 5) Las exoneraciones tributarias, el régimen de zona franca y el compromiso del Estado de comprar a precio prefijado energía eléctrica que produzca la planta, generan una grave inequidad, muy evidente si se compara la carga tributaria que tendrá UPM con la que soportan los demás productores y trabajadores del País.
- 6) Una planta como la proyectada, dos veces mayor que la ya existente sobre el Río Uruguay y con un consumo de agua equivalente al de una ciudad de casi un millón de habitantes, instalada en la orilla de un río interior, como el Río Negro, agravaría la situación de contaminación que ya padece el Río, además de hacer temer por otros recursos hídricos y ambientales.
- 7) El acuerdo prevé una inaceptable intervención de UPM en la legislación laboral nacional y en los programas de enseñanza técnico profesional de ciertos Departamentos.
- 8) Finalmente, en caso de conflicto, el Estado uruguayo podría quedar sometido a la decisión de un tribunal supranacional, con serio desmedro de su soberanía.
- 9) Las condiciones establecidas con UPM hacen que todo ciudadano/a del País pueda considerarse afectado en sus legítimos derechos e intereses, por lo que el objeto de esta petición es que, dado que los artículos 8.2 y 8.3 del documento permiten desistir del acuerdo sin ninguna sanción, se desista del mismo y se comunique la decisión a UPM con la mayor celeridad posible.

Firma